

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 ENE. 2024

VISTO: la 4º Reunión de Consejeros de Seguridad Nacional de la Fórmula de Paz para Ucrania, el día 14 de enero de 2024, a realizarse en la ciudad de Davos, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Alejandra Costa, a efectos de asistir a la 4º Reunión de Consejeros de Seguridad Nacional de la Fórmula de Paz para Ucrania;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Ministra Alejandra Costa, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Davos, Confederación Suiza, el día 12 de enero de 2024, arribando a dicha ciudad el día 13 de enero de 2024 y retornando a la República el día 15 de enero de 2024, arribando a Montevideo el 16 de enero de 2024;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad Davos, Confederación Suiza, asciende a U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce);-----

IV) que la organización se hará cargo de los gastos de alojamiento de la señora Ministra Alejandra Costa los días 13 y 14 de enero de 2024 en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, por lo que corresponde abatir el viático a otorgar un 60% del establecido en la escala de ONU;-----

V) que al no pernoctar la señora Ministra Alejandra Costa en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, los días 12, 15 y 16 de enero de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de diciembre de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;---

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Alejandra Costa, entre los días 12 y 16 de enero de 2024, a efectos de participar en la 4º Reunión de Consejeros de Seguridad Nacional de la Fórmula de Paz para Ucrania, a realizarse en la ciudad de Davos, Confederación Suiza.-----

627530

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2º- El viático correspondiente a la señora Ministra Alejandra Costa en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, por 5 (cinco) días, 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2024, por un importe diario de U\$S 166,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Alejandra Costa por el trayecto Montevideo - Davos - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 3062,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos sesenta y dos) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de enero de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República